

RESOLUCION Nº 1362 /2024.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL (PTA) AÑO 2025 A SER IMPLEMENTADO POR LA AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL (AII) DE LA GOBERNACION DE CAAZAPA, -----

Caazapá, 29 de octubre de 2024.-

VISTO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas a los procesos de control interno institucional, y conforme a la Resolución de la Auditoria del Poder Ejecutivo (AGPE) N.º 421/2015, Y 293/2017. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, establece en su Art. 62 La Auditoría General del Poder Ejecutivo... Tendrá a su cargo reglamentar y supervisar el funcionamiento de las Auditorías Internas Institucionales. -----

Que, el Decreto 1249/03 estipula en su Artículo 6° La Auditoria Interna Institucional dependerá jerárquicamente de la Máxima Autoridad de la Institución, Técnica y Funcionalmente de la Auditoria General del Poder Ejecutivo, que tendrá permanente información de la situación Administrativa de los funcionarios que lo componen. -----

Así mismo el citado cuerpo legal establece su Art. 10: La Auditoria Interna Institucional realizara informes (síntesis ejecutiva) trimestrales durante el Ejercicio Fiscal, debiendo informar a la Auditoria General del Poder Ejecutivo, dentro de los 10 días siguientes a la terminación de cada trimestre: el mencionado Decreto contempla en su Art. 16°: es competencia del responsable de la Auditoria Interna Institucional Preparar el Proyecto del Plan de Trabajo Anual, el que deberá estar a disposición de la Máxima Autoridad antes del 01 de Octubre de Cada año, y en el Art. 18 dispone: Toda modificación que a lo largo del Ejercicio Fiscal, se introduzca en el Plan de Trabajo Anual será informado a la Auditoria General del Poder Ejecutivo dentro del Plazo de 10 días calendarios, contados desde la fecha de adopción del acuerdo-----

QUE, el decreto N° 10883/07 Por el cual se establecen facultades, competentes, responsabilidades y Marco de Actuación en Materia de Control Interno de la Auditoria General del Poder Ejecutivo. -----

QUE, la Resolución AGPE N.º 152/08 por la cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoria Gubernamental para la Auditoria Interna que ejerce la Auditoria General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales, dependientes del Poder Ejecutivo. -----

QUE, la Resolución AGPE N.º 180/11 por la cual se deroga la Resolución N.º 129/09 y se aprueba los formatos para el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades e Informes a ser presentados por las Auditorías Internas Institucionales a la Auditoria General del Poder Ejecutivo.-

QUE, el Decreto N° 7271/2017 por el cual se aprueba el Sistema Integrado de la Auditoria General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) para ser implementado en los Organismos y Entidades dependientes el Poder Ejecutivo, en su Art. 1° estipula: Apruébese la implementación del Sistema Integrado de la Auditoria General del Poder Ejecutivo (SIAGPE) en los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo a partir del 01 de Junio de 2017.-----

POR TANTO: en uso de sus atribuciones. -----

**EL GOBERNADOR DEL SEXTO DEPARTAMENTO DE CAAZAPA
RESUELVE:**

ART.1º) Aprobar el Plan de Trabajo Anual año 2025 correspondiente, a efecto de su implementación por parte de la Auditoria Interna Institucional de la Gobernación de Caazapá.

Art. 2º comunicar a quienes corresponde y archivar.-----

**CHRISTIAN
ANDRES
ACOSTA** Firmado digitalmente
por CHRISTIAN
ANDRES ACOSTA
Fecha: 2024.10.29
15:45:41 -03'00'

.....
Dr. Vet. Christian Andrés Acosta
Gobernador VI Dpto. de Caazapá